



121/ED SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA EL PROGRAMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El programa de Bachillerato Internacional que se desarrolla en el Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", correspondiente al curso 2021/2022, concebido para facilitar la movilidad estudiantil y promover la comprensión internacional.
2. La solicitud de subvención económica formulada a través de la sede electrónica por el IES Práxedes Mateo Sagasta con fecha 25 de enero de 2022 (nº registro: 202204E0003897).
3. Que la citada subvención figura incluida con carácter nominativo a favor de la citada entidad en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.450.98 "Servicios Complementarios de Educación – Transferencia al Bachillerato Internacional".
4. El Informe de la Unidad de Educación de fecha 5 de agosto de 2022.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 8 de agosto de 2022 (Nº Diario General de Operaciones 22/36925).
6. La propuesta de Acuerdo redactada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Infancia y Juventud.
7. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 11 de agosto de 2022, por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto y conceder al Instituto de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta", C.I.F.: Q-2668124-G, una subvención económica en cuantía de 10.850 €. (Diez mil ochocientos cincuenta euros), como aportación del Ayuntamiento de Logroño al desarrollo del Bachillerato Internacional.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022.

SEGUNDO: La cuantía de la aportación municipal tiene carácter discrecional, única para el año 2022, no revisable ni ampliable y se hará efectiva de la siguiente forma:

- El 80% de la misma a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo.
- El 20% restante al finalizar la actividad, previa presentación de la memoria explicativa de las actividades del colectivo, acompañando originales o fotocopias debidamente



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 17-08-2022/O/045

Fecha: 17/08/2022

compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado.

TERCERO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.